

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/818 XXI Edición Premio Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén (2020).

Anuncio

Por Resolución núm. 153, de 20 de febrero de 2020, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. según Resolución del Sr. Presidente núm. 713, de 11 de julio de 2019), se aprueban las Bases que regirán la XXI Edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor es el siguiente:

“BASES DE LA XXI EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

1 Participantes

Podrán participar en la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2020 todos aquellos centros educativos de la provincia de Jaén de las etapas de primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y centros de educación para personas adultas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2 Modalidad de participación

Los participantes deberán componer y presentar un equipo de trabajo de su centro educativo que estará formado por un número de alumnas/os de una misma categoría pudiendo contar éste hasta un máximo de dos educadoras/es del correspondiente centro educativo en el equipo para dirigir el trabajo. Siendo imprescindible la inscripción de todas/os las/os miembros del equipo de trabajo conforme se indica en el Anexo de estas bases.

Del mismo modo, los ayuntamientos de la provincia de Jaén que así lo acuerden podrán participar en el desarrollo del premio organizando una fase a nivel local de trabajos presentados desde su municipio a este certamen.

3 Categorías

Se establecen cuatro categorías para participar en el certamen en función del nivel de estudios:

- PRIMERA CATEGORÍA: para el 1º, 2º, 3º y 4º curso de educación primaria y centros específicos de educación especial.
- SEGUNDA CATEGORÍA: para el 5º y 6º curso de educación primaria, y 1º y 2º curso de educación secundaria obligatoria.
- TERCERA CATEGORÍA: para el 3º y 4º curso de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos.
- CUARTA CATEGORÍA: para los centros públicos de educación permanente.

4 Tema de los trabajos a presentar al concurso

El cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo y nos encontramos en un momento decisivo para frenar su avance. A pesar de ser un problema global, los efectos del cambio climático repercuten en la economía, la salud, la seguridad y la producción de alimentos por lo que se hace necesario combatirlo a escala local. El transporte, el consumo de recursos como agua y energía, la generación de residuos, la contaminación de las aguas o del aire, la afección a la biodiversidad, etc., están produciendo efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud de la ciudadanía. Según datos del “Inventario Nacional de Emisiones de Gases Efecto Invernadero”, el 60% de los gases de efecto invernadero provienen del sector difuso (transporte, servicios, etc.), los cuales están muy presentes en las zonas urbanas.

Por ello, proponemos para la XXI edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén la temática de “Cambio climático”. Los trabajos consistirán en el diseño y ejecución de una o varias actuaciones de información y voluntariado dirigidas a este tema, bien en el entorno del centro educativo o en su municipio, cuya realización deberá quedar demostrada en una memoria escrita y audiovisual de formato y extensión libre, así como la inclusión de los materiales de apoyo utilizados, a modo de ejemplo. Las alumnas y alumnos se convertirán en conocedores, animadores e impulsores de acciones relacionadas, especialmente, con la promoción de la lucha contra el cambio climático y sus problemas medioambientales.

5 Valoración

Los trabajos serán valorados teniendo en cuenta los siguientes criterios y la ponderación que se indica:

- Difusión del trabajo y de sus valores tanto en el entorno escolar como fuera de él: de 0 a 25 puntos (25%).
- Reflexión que planteen acerca de la importancia de la conservación de la biodiversidad, de la lucha contra el cambio climático y de la sostenibilidad en general: de 0 a 25 puntos (25%).
- Participación e implicación del grupo de trabajo en el desarrollo del mismo: de 0 a 20 puntos (20%).
- Calidad del contenido técnico del trabajo: de 0 a 15 puntos (15 %).

- Metodología y aportaciones de material de apoyo (folletos, videos, etc.): de 0 a 15 puntos (15%).

6 Solicitud, presentación de trabajos y plazo

La solicitud, suscrita por la/el Directora/r del centro educativo y acompañada del correspondiente trabajo para participar en el presente certamen, se cumplimentará conforme al modelo de solicitud, ANEXO a estas bases, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Dicha documentación deberá ser presentada en el Registro Electrónico General de la Diputación de Jaén, según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<https://sede.dipujaen.es/>

Los trabajos que por su naturaleza no puedan ser presentados en la sede electrónica, y una vez registrada su solicitud en plazo a través de la misma, éstos deberán ser remitidos, acompañados del justificante de la sede electrónica, a la siguiente dirección postal:

Diputación Provincial de Jaén
Premio Medio Ambiente 2020
Calle Hurtado, 29
23071-Jaén

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con los trabajos para participar en la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 28 de abril de 2020.

7. Fase y jurado local

Los ayuntamientos de la provincia de Jaén que acuerden participar en el presente certamen con la organización de una fase local del premio deberán comunicarlo al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén antes del día 17 de abril 2020, indicando también los premios por categoría a conceder.

El Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático pondrá a disposición del jurado de la fase local una copia de aquellos trabajos, correspondientes a su municipio, que hayan sido presentados a este certamen.

El Jurado Local, designado por el Alcalde Presidente, estará compuesto necesariamente por:

- Miembros de la corporación local.
- Representantes de los colectivos y/o asociaciones locales.

8 Jurado provincial

El Jurado Provincial del premio será el encargado de valorar y fallar el Premio Provincial de Medio Ambiente entre todos los trabajos presentados al certamen dentro del plazo

establecido para ello.

El jurado provincial del premio estará compuesto por:

- La/el Diputada/o del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, quien presidirá el jurado.
- La/el Directora/r del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.
- La/el Jefa/e del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Dos técnicas/os del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, actuando además una/o de ellas/os como secretaria/o del Jurado.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por el jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El jurado podrá proponer declarar desierto alguno de los premios y/o destinar alguno de los premios descubiertos a otra categoría, si así lo merece la calidad de los trabajos. El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones especiales, con diploma acreditativo pero sin dotación económica.

La propuesta del jurado se elevará al Sr. Presidente para su concesión, dentro de los 15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

9 Propiedad intelectual

Todos los trabajos participantes quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, que se reserva el derecho de publicarlos, pudiéndolos utilizar en las distintas acciones de educación ambiental que patrocine o ponga en marcha, indicando siempre la autoría de los trabajos.

10 Premios

La XXI Edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías que lo componen:

1. Premio "Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén 2020": trofeo, estancia y/o desplazamiento pagado, para el equipo de trabajo en un espacio educativo relacionado con la conservación de la Naturaleza, en la provincia de Jaén, a elegir por los ganadores y los padres acompañantes en caso necesario, por un importe máximo de 2.000,00 €, y material didáctico, no inventariable, para el centro educativo al que pertenezca el equipo ganador, por un importe máximo de 530,00 €.

2. Un Accésit: trofeo y actividad a realizar en un espacio educativo relacionado con la conservación de la naturaleza en la provincia de Jaén, a elegir por los ganadores y los padres acompañantes en caso necesario y/o material didáctico, no inventariable, para el centro educativo, todo ello por un importe máximo de 800,00 €.

3. Todos los equipos de trabajo que participen en ésta XXI edición del Premio podrán disfrutar, si así lo desean, de un taller medioambiental organizado por Diputación Provincial de Jaén, a celebrar antes del 30 de noviembre de 2020.

Los premios de los municipios que decidan organizar la fase local serán determinados y sufragados exclusivamente por estos ayuntamientos de acuerdo con las categorías establecidas por cada uno de ellos.

11 Pago, plazo y justificación del premio

Los premios de la fase provincial del premio serán pagados directamente al proveedor del material por la Diputación de Jaén, mediante la presentación de factura que será expedida a nombre de la:

“Diputación Provincial de Jaén. Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”, incluyendo en el concepto facturado la referencia al “Premio de Medio Ambiente 2020”, debiendo contar con el sello y visto bueno del centro educativo.

Las facturas anteriormente indicadas deberán presentarse a la Diputación Provincial de Jaén, a través del registro correspondiente, antes del día 31 de octubre de 2020.

12 Financiación

El XXI Premio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2020 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.45000 “premio provincial de medio ambiente” del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020. Siendo el importe total del premio 13.320,00 €.

El Premio Provincial de Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén 2020 es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

ANEXO SOLICITUD

**XXI EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE
DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

Centro público educativo:		CIF.	
Directora/r del centro:		NIF.	
Domicilio:		Localidad:	
C.P. 23	Tfno:	Correo electrónico:	
Curso:		Nº alumnas/os participantes:	
Equipo de trabajo (nombre y apellidos):		<input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B <input type="checkbox"/> Categoría C <input type="checkbox"/> Categoría D (marcar)	
Nombre de la/del profesora/r responsable del grupo:			
Tfno:		Correo electrónico:	

Por la presente, DECLARA ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, cumple con los requisitos exigidos para participar y acepta expresamente las Bases de XXI Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.

La/el Directora/r Centro Educativo,

Fdo.:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.

Si deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. el tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo de talleres de educación ambiental del programa Recrea en Verde.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización de talleres de educación ambiental del programa Recrea en Verde.No se prevén transferencias internacionales de datos.

DERECHOS	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.</p>
-----------------	---

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de febrero de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), PEDRO BRUNO COBO.